



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

AS1



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 164 -2019-MDP/T.

Pocolay, 23 MAYO 2019

VISTOS:

Informe Nº 297-2019-ULCP/OAJ/MDP-T, emitido por el Encargado de la Unidad de Logística y Control Patrimonial Informe Nº 263-2019-OAJ-MDP-T, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Informe Nº 327-2019-OPP-MDP-T, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Informe Nº 251-2019-OAF/MDP-T, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas Informe Nº 262-2019-ULCP-OAF/MDP-T, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control de Patrimonio Nº 407-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T, emitido por el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene Autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y Administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que el artículo 15º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el Organismo de mayor Jerarquía Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; esta bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, Funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce la Autoridad sobre los Organos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El gerente es responsable de su gestión y de las que realicen en los directivos a su cargo.

Que, con Informe Nº 297-2019-ULCP/OAJ/MDP-T de fecha 09 de mayo de 2019 el Informe Nº 262-2019-ULCP-OAF/MDP-T de fecha 23/04/2019 el Encargado de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutorio, a favor del proveedor de MUEBLES RAMOS E.I.R. Ltda. según orden de servicio Nº 1907-2018 del 12/10/2018, por monto 1,500.00 soles, para el cual la ULCP estima la aplicación de penalidad Nº005-2019 del 07/05/2019, en concordancia con la Directiva Nº 008-2017-MDP-T " Normas y procedimientos para la Contrataciones de Bienes y Servicios Menores e Iguales a ocho (8) UIT aplicables en la MDP", según detalle de ejecución: fecha de notificación de la O/S Nº 1907: 12/10/2018, fecha máxima de atención: 22/11/2018 Días de retraso: 12 días; penalidades por el monto de S/.150.00 soles, para el tramite respectivo.

Que, con Informe Nº 327-2019-OPP-MDP-T de fecha 26 de abril del 2019 el INFORME Nº 608-2018-OPP-MDP-T de fecha 07 de noviembre del 2019 Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se ha revisado y evaluado el Presupuesto Institucional 2019, se determinó que se cuenta con el crédito Presupuestario disponible, por lo que otorga la certificación de crédito Presupuestario Nº 888-2019, por el monto 1,500.00 soles, para reconocimiento de la deuda a favor del proveedor MUEBLES RAMOS E.I.R. Ltda.; según la estructura funcional programática y fuente de financiamiento: Programa: 0101 – Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población peruana. Proyecto: 2403667- Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre – Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna; Acción de Inversión: 4000166 – Mejoramiento de Infraestructura Deportiva Función: 21 – Cultura y Deporte; División funcional: 046 – Deportes; fuente de financiamiento: 05 recursos determinados. Rubro: 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participación. Clasificador: 2 6.2 3.6 5. Monto total: s/. 1,500.00 soles.

Que, mediante Informe Nº 251-2019-OAF/MDP-T de fecha 24 de abril del 2019. el Informe Nº 737-2018-OAF-MDP-T de fecha 07 de noviembre del 2018 Informe Nº708-2018-OAF-MDP-T de fecha 29 de octubre del 2018 e INFORME Nº179-2019-OAF/MDP-T de fecha 18 de marzo del 2019 el Jefe de Oficina de Administración y Finanzas solicita el reconocimiento de deuda de Orden de Servicio Nº 01907-2018, del 12/10/2018 por el Servicio de Suministro de puerta de Madera tipo tablero con marco 2"x4" de 1,00. m. x 2.35m. para Ejecución de Obra "Mejoramiento del Servicio de recreación en la Asociación de vivienda vista alegre – Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – Región de Tacna – de Municipalidad Distrital de Pocolay – Tacna, por el monto de s/. 1,500.00 soles, con la deducción por la penalidad por el monto de s/. 150.00 soles, siendo el monto total de s/. 1,350.00 soles.

Que con Informe Nº 170-2019-VJVY/USLP-MDP-T de fecha 17 de abril del 2019 el Jefe de Unidad de Supervisión Y Liquidación de Proyectos comunica que es procedente la conformidad de la Orden de Servicio Nº 1907 – 2018, tomando en cuenta las conclusiones del Informe Nº 062 – 2019- EWLC –RO-MSRAVVA-GIDU-MDP- Tacna.

Que el Informe Nº 062-2019-EWLC-RO-MSRAVVA-GIDU-MDP-T de fecha 11 de abril del 2019 el Ing. Edixon Wilber Linares Cayllahua el residente de Obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Región de Tacna" en referencia de documento la evaluación y verificación realizado por el suscrito al Servicio de suministro de puerta de madera tipo tablero con marco 2"x4" de 1,00. m. x 2.35m. para ejecución de obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre – Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna – región de Tacna – de Municipalidad Distrital de Pocolay – Tacna, mediante





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

Orden de Servicio N°1907-2018, por el servicio de manteniendo de sardinel, fue emitida el 12/10/2018 y notificada a la EMPRESA MUEBLES RAMOS E.I.R.L, proveedor de dicha orden, con fecha 31/10/2018, quien tuvo un plazo de 10 días calendarios para la ejecución del servicio contratado. A fines de diciembre del 2018, el anterior Residente de la Obra Ing. Yanet Valeriano Mamani) y el anterior inspector de obra Ing. Carlos Tapia Mancilla tramitaron la conformidad del servicio tratado, se informa el suscrito ha realizado la evaluación y verificación de la conformidad de la Orden de Servicio N° 1907-2018 debido a que se revisó la conformidad ya aprobada por la anterior Residente ING. Yaneth milagros Valeriano Mamani el inspector de Actividad Ing. Carlos Tapia Mancilla, también se revisó la Orden de Servicio y los asientos del cuaderno de obra, concluyendo que corresponde el pago por el monto s/. 1500.00 con deducción de la penalidad de 12 días, por la Orden de Servicio N° 1907-2018. Para el tramite respectivo.

Que el Informe N°O27-2019-UT-OAF/MDP de fecha 28 de enero del 2018 el Jefe de la Unidad de Tesorería comunica que los expedientes completos de los órdenes de servicio para opinión técnico del área correspondiente, por lo que se requiere la información sobre los servicios, si han sido concluidos según términos de referencia, previa verificación según corresponda. A su vez indica que la información se requiere a la brevedad posible ya que los presentes expedientes se encuentran en la fase de devengados del ejercicio 2018 y para el girado la fecha límite es 31 de enero 2019,

Que el Informe N°407-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 11 de abril de 2019 Informe N°785-2018-VGSC-GIDU-MDP-T de fecha 07 de noviembre del 2018 el Informe N°915-2018-VGSC-GIDU-MDP-T de fecha 10 de diciembre del 2018 el Informe N°915-2018-VGSC-GIDU-MDP-T de fecha 10 de diciembre del 2018 Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, el Ing. Edicxon Linares Cayllahua Residente del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre – Distrito de Pocolay – Provincia de Tacna Región de Tacna"; quien remite opinión Técnica solicita, respecto a la conformidad de servicio de la Orden de Servicio N°1907-2018 con una penalidad de 12 días.

Que con Informe N° 170-2019-VJVY/ULSP-MDP-T de fecha 17 de abril del 2019 el Informe N°995-2018-EJTA/USLP-MDP-T de fecha 18 de diciembre del 2018 el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto. Se comunica a los precedentes la conformidad de la Orden de Servicio N°1907-2018, Respecto al Servicio de Suministro de puerta de madera tipo tablero con marco 2"x4" de 1,00. m. x 2.35m. para Ejecución de Obra "Mejoramiento del Servicio de recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre". Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna – Región de Tacna. Del proveedor MUEBLES RAMOS E.I.R.L por el monto de s/. 1500,00 soles, según O/S N° 1907-2018, habiendo revisado y evaluado los documentos se considera procedente la aprobación de la conformidad.

Que con Informe N°032-2018-CTM-IO-USLP-GM/MDP-T de fecha 18 de diciembre del 2018 el Inspector de Obra Ing. Carlos Tapia Mancilla en atención de documento la conformidad de la Orden de Servicio N° 1907-2018, presentado por el Supervisor llega a la conclusión de que el Servicio ha sido cumplido tal como demuestra la carta del proveedor y los términos de referencia anexos al cuadro de necesidades visado por el Residente y Supervisor de la obra y en cumplimiento de sus funciones, el suscrito de la procedencia y aprueba la conformidad de la Orden de Servicio N°1907.

Que, el numeral 4.2. del Artículo 4 de la ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, sobre acciones Administrativas en la Ejecución del gasto Público, indica: todo acto Administrativo, acto de Administración o las Resoluciones Administrativas, que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito Presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos Presupuestales bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina Regional de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del sistema de Presupuesto.

Que con Informe N° 263-2019-OAJ-GM-MDP-T de fecha 17 de mayo del 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica con opinión legal favorable respecto a la petición de reconocimiento de deuda pendiente a favor del proveedor MUEBLES RAMOS E.I.R. Ltda, de la Orden de Servicio N°1907-2018.

Que, análisis de los actuados se advierte que efectivamente la Entidad adeuda el pago a favor del proveedor MUEBLES RAMOS E.I.R.L correspondiente a la Orden de Servicio N° 1907-2018 del 12/10/2018 del SIAF N° 3438 por el monto de s/. 1,500.00 soles, con la deducción por la penalidad por el monto de s/. 150.00 soles, siendo el monto total de s/. 1,350.00 soles, según documentación que obra en el presente expediente administrativo, por tanto, evidenciándose una obligación de pago de prestaciones ejecutadas, entre la Entidad y el proveedor, y al existir disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, asimismo, se proceda a determinar el deslinde de responsabilidad a los funcionarios, ex funcionarios y/o servidores involucrados por el incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse, según "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (8) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocolay", no se aprecia el monto pagado; por lo que debe procederse a emitir el acto Resolutivo correspondiente.

Que, en Cumplimiento de la Ordenanzas Municipal N° 005-2003-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 LEY ORGANICA de Municipalidades. Y en usos de Facultades Delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T, y contando con la visación de la Oficina de Planificación Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y la Oficina de Asesoría Jurídica.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda, la suma de 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), según Orden de Servicio N° 1907 -2018, por concepto de Servicio de suministro de puerta de madera tipo tablero con marco 2"x4" de 1,00. m. x 2.35m. para ejecución de obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre – Distrito de Pocollay –Provincia de Tacna – región de Tacna – de Municipalidad Distrital de Pocollay, debiendo deducirse el monto de s/.150.00 soles (ciento cincuenta 00/100 soles) por la penalidad impuesta al proveedor y pagar la deuda por el monto de s/. 1,350.00 (Mil trescientos cincuenta de 00/100 soles) a favor de la Empresa MUEBLES RAMOS E.I.R.Ltda, la misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

Programa	: 0101 –Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población peruana..
Proyecto	: 2403667- Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre – Distrito de Pocollay Provincia de Tacna
Acción de Inversión	: 4000166 – Mejoramiento de Infraestructura Deportiva
Función	: 21 – Cultura y Deporte;
División funcional	: 046 – Deportes;
Fuente de financiamiento	: 05 recursos determinados.
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participación.
Clasificador	: 2 6.2 3.6 5.
Monto total	: s/. 1,500.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la oficina de administración y finanzas para que a través de la unidad de contabilidad y la Unidad de tesorería realicen las acciones pertinentes para el pago de la deuda reconocida en el Artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Sin perjuicio del reconocimiento de deuda a favor del proveedor MUEBLES RAMOS E.I.R.L Ltda Y adviertendose del incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar acabo la prestación de Servicio de suministro de puerta de madera tipo tablero con marco 2"x4" de 1,00. m. x 2.35m. para ejecución de obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Asociación de Vivienda Vista Alegre – Distrito de Pocollay – Provincia de Tacna – región de Tacna – de Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicio y obras, por montos iguales o menores a 8 U.I.T. de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de Pocollay es que se debe proceder al deslinde de las responsabilidades en caso de considerarse, debiendo derivarse los actuados a secretaría técnica, apoyo de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la municipalidad distrital de Pocollay.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las Areas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Area de Soporte Informática la Publicación de la presente Resolución en la Pagina Web de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores
Gerente Municipal

C.c.Archivo
OPP
GIDU
OAF
USLP
ASI